



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 23 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONINO DE TUNAN

VISTO:

El expediente N° 8528 de fecha 22 de mayo del 2025, Informe N°079-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/, de asesoría Legal, Informe N°221-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al Artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación".

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: "Los Vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, el Artículo 80° y siguientes artículos del Código Civil, establece que el Comité es una organización establece de personas naturales que persigue un fin no lucrativo, cuya **ASAMBLEA** como órgano supremo, ha elegido su JUNTA DIRECTIVA según el ACTA que se adjunta.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante documento con Expediente N° 8528, de fecha 22 de mayo del 2025, suscrito por el Evelin Inga Inga, quien da a conocer sobre la conformación de la junta directiva del comité para la "Pavimentación de Segundo Anillo Vial en el Tramo de los Barrios Santa Rosa, Pumacusma, Tunan, Huando, Dos de Mayo, La Esperanza – Puente la Balsas, del Distrito de San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

Que, mediante Informe N° 221-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, emite OPINION FAVORABLE para el reconocimiento de la Junta directiva del Comité para la "Pavimentación de Segundo Anillo Vial en el Tramo de los Barrios Santa Rosa, Pumacusma, Tunan, Huando, Dos de Mayo, La Esperanza – Puente la Balsas, del Distrito de San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

Que, mediante Informe N° 079-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/, el Asesor Legal, emite OPINA, es procedente, el reconocimiento de la Junta directiva del Comité para la "Pavimentación de Segundo Anillo Vial en el Tramo de los Barrios Santa Rosa, Pumacusma, Tunan, Huando, Dos de Mayo, La Esperanza – Puente la Balsas, del Distrito de San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta directiva del Comité para la "Pavimentación de Segundo Anillo Vial en el Tramo de los Barrios Santa Rosa, Pumacasma, Tunan, Huando, Dos de Mayo, La Esperanza – Puente la Balsas, del Distrito de San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", la misma que está conformada por los siguientes miembros:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
CALDERON FERNANDEZ DENIS MARTIN	43473252	PRESIDENTE
GUERRA TURIN ARTURO RAUL	09382606	VICEPRESIDENTE
PAUCAR ROJAS ADAN ERNESTO	77017634	SECRETARIO
EGOAVIL CAMARENA ABRAHAN	43905778	TESORERO
SOSA TORRES MARINO GABRIEL	19964451	FISCAL
INGA INGA EVELYN PALMIRA	40901413	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación ante las diversas Instituciones Públicas y Privadas, por el tiempo que dure la gestión de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO - JUNÍN
Mg. B. Stanly Velez Rojas
A. DE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe